

ADENDA DE PRÓRROGA AL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE HIPOCLORITO SÓDICO Y CÁLCICO, Expediente nº: EXVP0032020

REUNIDOS

De una parte, el Sr. José Domingo Alonso Socas, con DNI/NIF número 43786881X, mayor de edad, con domicilio a efectos de este contrato en la Calle José Rodríguez Ramírez nº 1, Icod de los Vinos- Sta. Cruz de Tenerife, España, en nombre y representación de la sociedad unipersonal Empresa Municipal de Turismo y Servicios de Icod de los Vinos, Sociedad Anónima "ICODEM,S.A.", en calidad de Vicepresidente, mediante modificación de los Estatutos Sociales, conforme a lo dispuesto en la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, Notaría de Icod de los Vinos, Notario Miguel Millán García, de fecha 18 de diciembre de 2019 y número de su protocolo 2658, para procedimientos de contratación en el sector público de valor estimado de cuantía de igual o inferior a 300.000,00 euros. Dicha sociedad fue constituida por tiempo indefinido ante el Notario de Los Realejos Don Alfonso de la Fuente Sancho, el día 29 de abril de 1997, sustituto legal de la Notaría de Icod de los Vinos, en dicha fecha vacante, con el número 1.947 de protocolo; domiciliada en Pza. Luis de León Huerta número 1, Icod de los Vinos, e inscrita en el Registro Mercantil de S/C de Tenerife, Hoja TF-15803, Folio 200 del Tomo 1525 de la Sección General, inscripción 1ª; C.I.F. A-38456323.

De otra parte, el Sra. María del Carmen González García y la Sr. Florentino Enrique González García, con DNI/NIF número 42094316-S y 42037789-E, respectivamente, mayores de edad, con domicilio social en Polígono Industrial Costa del Silencio S/N-Parcela 16,38630-Arona, Sta. Cruz de Tenerife, a efectos del presente documento, como administradores mancomunados de la entidad mercantil DIFLOMAR S.L., domicilio social en la Polígono Industrial costa del Silencio S/N-Parcela 16,38630-Arona, Sta. Cruz de Tenerife, en virtud de escrituras otorgadas en Adeje- Sta. Cruz de Tenerife, ante el Notario Roberto Jesús Cutillas Morales, con fecha 31/03/2000, al número 1408 de su protocolo, C.I.F. número B-38211975.

EXPONEN Y ACUERDAN:

I.- Que ICODEMSA tramitó a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, expediente de contratación número EXVP0032020 para la adjudicación, por procedimiento simplificado del contrato del suministro de hipoclorito sódico y cálcico.

II.- Que con fecha 20 de marzo de 2020 se acordó la adjudicación a favor de la entidad DIFLOMAR S.L., con CIF nº B-38211975, quedando formalizado por el contrato con fecha 23 de marzo de 2020, y en cuya cláusula 9 del PCAP establece que el contrato inicial podrá ser prorrogado.

III.- Que con fecha 24 de septiembre de 2021 se tramita el preaviso correspondiente comunicándose fehacientemente a la entidad DIFLOMAR S.L., con CIF nº B-38211975.

IV.- Que dicha prórroga será por el periodo de un año, esto es desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, y que por medio del presente documento se formaliza de manera expresa.

V.- Que esta adenda quedará unida al contrato de suministro de hipoclorito sódico y cálcico, expediente número EXVP0032020, del que trae causa, surtiendo efecto en todo lo no modificado por el presente documento.

Y para que así conste se firma la presente a distancia y mediante dispositivos electrónicos, conforme al artículo 1262 del Código Civil y 54 del Código de Comercio.

Por ICODEM,S.A.

Por DIFLOMAR S.L.